

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA
 ASESORIA JURIDICA

MCG/CWA/xvi

DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA
 REPUBLICA DE CHILE LAS QUE INDICA.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 26 de junio de 2009

SANTIAGO, 26 JUN 2009

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 353 / VISTO : lo solicitado por el Instituto Nacional de Normalización en su oficio N° 3000-0203-07, de fecha 7 de Mayo de 2007 y lo dispuesto en los decretos N° 456, de 1968 y N° 186, de 1994, ambos del Ministerio de Agricultura; en el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

ARTICULO 1.- Declárase Normas Oficiales de la República de Chile, las siguientes normas chilenas, con su respectivo código y título de identificación:

NCh3052.Of2007 Leche y leche en polvo – Determinación de contenido de aflatoxina M₁ – Purificación por cromatografía de inmunoafinidad y determinación por cromatografía de alta resolución en fase líquida

NCh3064.Of2007 Miel de abejas – Determinación de la conductividad eléctrica

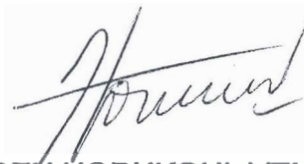
ARTICULO 2.- El presente decreto se publicará en el Diario Oficial. Las normas identificadas en él tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO 3.- El texto íntegro de las normas será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

ARTICULO 4.- El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dichas normas, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, a la Contraloría General de la República y, además, proporcionar gratuitamente el mismo número de ejemplares a este Ministerio.

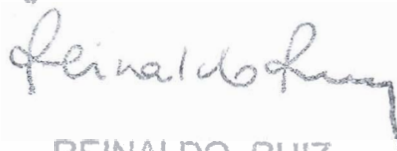
ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
MINISTRA DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



REINALDO RUIZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA